



DECRETO N° 1692
CASTRO, 19 de Diciembre de 2022.

VISTOS:

- 1) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos
- 2) El Decreto N°1430 de fecha 28 de octubre de 2022, por el cual se dejan sin efecto las ordenanzas allí citadas.
- 3) El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 4) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el decreto N°1430 citado en los vistos precedentes, se tomó la decisión de dejar sin efecto varias ordenanzas municipales a fin de readecuar sus textos a los cambios legales y situaciones fácticas que pudieren presentarse.
- 2.- Que, no obstante lo referido en el número precedente, luego de un análisis de las normas vigentes sobre la materia y las posibles adecuaciones legales, se acordó, con las direcciones involucradas en los temas respectivos, no realizar modificación alguna a las ordenanzas municipales N°7, 18 y 23, por lo que ellas deberán ser eliminadas del referido decreto, continuando plenamente vigentes.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE**, el Decreto N°1430 de fecha 28 de octubre de 2022, **ELIMINÁNDOSE** del listado de ordenanzas dejadas sin efectos las siguientes: Ordenanza N°7 sobre "Funcionamiento de Mercados"; Ordenanza N°18 sobre "Plaza de Armas y demás Espacios Públicos de la comuna de Castro" y Ordenanza N°23 sobre "Funcionamiento de Ferias".
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las ordenanzas singularizadas precedentemente se mantienen plenamente vigentes para todos los efectos legales.
- 3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado por el presente decreto se mantiene vigente el Decreto N°1430 de fecha 28 de octubre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/JMO
DISTRIBUCION

- Todas las Direcciones
- Archivo Dpto. Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE